



Consejo de Seguridad

Distr. general
4 de agosto de 2006
Español
Original: inglés

Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la relación sumaria que figura a continuación.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2006/10, de 1º de marzo de 2006, S/2006/10/Add.12, de 7 de abril de 2006, S/2006/10/Add.15, de 28 de abril de 2006, S/2006/10/Add.16, de 5 de mayo de 2006, S/2006/10/Add.21, de 9 de junio de 2006, S/2006/10/Add.24, de 30 de junio de 2006, y S/2006/10/Add.27, de 21 de julio de 2006.

Durante la semana que terminó el 29 de julio de 2006, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los siguientes temas:

Los niños y los conflictos armados (véanse S/1998/44/Add.26; S/1999/25/Add.33; S/2000/40/Add.29 y 31; S/2001/15/Add.47; S/2002/30/Add.18; S/2003/40/Add.2 y 4; S/2004/20/Add.3 y 16; y S/2005/15/Add.7 y 29)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5494ª sesión, celebrada el 24 de julio de 2006, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí una carta de fecha 6 de julio de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas (S/2006/494). La sesión se suspendió y posteriormente se reanudó.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes del Brasil, el Canadá, Colombia, la República Democrática del Congo, Egipto, Finlandia, Guatemala, la India, Liberia, Myanmar, San Marino, Eslovenia, Sri Lanka, Uganda y la República Bolivariana de Venezuela, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

En respuesta a la solicitud formulada en una carta de fecha 19 de julio de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas (S/2006/562), el Presidente, de conformidad con el reglamento y la práctica habitual al respecto, invitó al Observador Permanente de Palestina a participar en la reunión.



De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, el Presidente, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, cursó invitaciones a la Sra. Radhika Coomaraswamy, Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados; la Sra. Ann Veneman, Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; el Sr. Ad Melkert, Administrador Asociado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; el Sr. Ian Bannon, Director interino de Desarrollo Social y Administrador de la Dependencia de Prevención de Conflictos y Reconstrucción del Banco Mundial; y el Sr. Bukeni Beck, representante de Watchlist on Children and Armed Conflict.

El Presidente anunció que, tras las consultas celebradas, había sido autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo, y procedió a dar lectura al texto de esa declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2006/33 y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

La sesión se suspendió.

Al reanudarse la sesión, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Benin e Israel, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano de conformidad con las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001) (véanse S/2002/30/Add.3 y 28; S/2003/40/Add.3 y 29; S/2004/20/Add.3 y 29; S/2005/15/Add.3 y 29; y S/2006/10/Add.3)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5495ª sesión (a puerta cerrada), celebrada el 25 de julio de 2006, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas.

Al final de la sesión, de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, en lugar de un acta literal se emitió el comunicado siguiente por conducto del Secretario General:

El 25 de julio de 2006, el Consejo de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001), celebró su 5495ª sesión, a puerta cerrada, con los países que aportan contingentes a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, el Consejo de Seguridad y los representantes de los países que aportan contingentes recibieron información proporcionada por el Teniente General Randhir Kumar Mehta, Asesor Militar del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y la Sra. Lisa Bутtenheim, Directora de la División de Asia y el Oriente Medio del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Los miembros del Consejo, el Teniente General Mehta, la Sra. Bутtenheim y los representantes de los países que aportan contingentes mantuvieron un constructivo intercambio de opiniones.

La situación en el Afganistán (véanse S/1994/20/Add.3, 11, 31 y 47; S/1996/15/Add.6, 14, 38, 41 y 42; S/1997/40/Add.15, 27 y 50; S/1998/44/Add.14, 28, 31, 34, 37 y 49; S/1999/25/Add.33, 40 y 41; S/2000/40/Add.13 y 50; S/2001/15/Add.23, 31, 46, 49 y 51; S/2002/30/Add.2, 4, 5, 8, 10, 12, 16, 20, 24, 25, 28, 37, 43, 47, 49 y 51; S/2003/40/Add.4, 8, 12, 18, 24, 41 y 42; S/2004/20/Add.2, 12, 14, 21, 28, 34, 37, 39, 41 y 45; S/2005/15/Add.1, 11, 24, 33, 36 y 46; y S/2006/10/Add.2, 5, 6, 10 y 11)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5496ª sesión (a puerta cerrada), celebrada el 25 de julio de 2006, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas.

Al final de la sesión, de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, en lugar de un acta literal se emitió el comunicado siguiente por conducto del Secretario General:

En su 5496ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 26 de julio de 2006, el Consejo de Seguridad examinó el tema titulado “La situación en el Afganistán”.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, cursó invitaciones con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional del Consejo a los representantes del Afganistán, Alemania y Finlandia.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, cursó una invitación con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo al Sr. Tom Koenigs, Representante Especial del Secretario General para el Afganistán y Jefe de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán.

Los miembros del Consejo, el Sr. Koenigs y el representante del Afganistán intercambiaron opiniones.

La situación en el Oriente Medio (véanse S/7913, S/7923, S/7976, S/8000, S/8048, S/8066, S/8215, S/8242, S/8252, S/8269, S/8502, S/8525, S/8534, S/8564, S/8575, S/8584, S/8595, S/8747, S/8753, S/8807, S/8815, S/8828, S/8836, S/8885, S/8896, S/8960, S/9123, S/9135, S/9319, S/9382, S/9395, S/9406, S/9427 y Corr.1, S/9449, S/9452, S/9805, S/9812, S/9930, S/10327, S/10341, S/10554, S/10557, S/10703, S/10721, S/10729, S/10743, S/10770/Add.4, S/10855/Add.15, 16, 23, 24, 29, 30, 33, 41, 43 y 44; S/11185/Add.14 a 16, 21, 42/Rev.1 y 47; S/11593/Add.15, 21, 29, 42 y 49; S/11935/Add.21, 42 y 48; S/12269/Add.12, 13, 21, 42 y 48; S/12520/Add.10, 11, 17, 21, 37, 39, 42, 47 y 48; S/13033/Add.2, 16, 19, 21, 23, 34, 47 y 50; S/13737/Add.15, 16, 21, 24 a 26, 33, 47 y 50; S/14326/Add.10, 11, 20, 24, 28, 29, 47 y 50; S/14840/Add.8, 21 a 25, 27, 30 a 33, 37, 42 y 48; S/15560/Add.3, 21, 29, 37, 42, 45, 47 y 48; S/16270/Add.6 a 8, 15, 20, 21, 34, 35, 40 y 47; S/16880/Add.8 a 10, 15, 20, 21, 41 y 46; S/17725/Add.2, 15, 21, 28, 35, 38, 43 y 47; S/18570/Add.2, 21, 30 y 47; S/19420/Add.2 a 4, 18, 19, 22 y Corr.1, 30, 48 y 50; S/20370/Add.4, 12, 16, 21, 30, 32, 37, 44, 46, 47 y 51; S/21100/Add.4, 21, 30 y 47; S/22110/Add.4, 21, 30 y 47; S/23370/Add.4, 7, 21, 30 y 47; S/25070/Add.4, 21, 30 y 48; S/1994/20/Add.3, 20, 29 y 47; S/1995/40/Add.4, 21, 29 y 47; S/1996/15/Add.4, 15, 21, 30 y 47; S/1997/40/Add.4, 21, 30 y 46; S/1998/44/Add.4, 21, 30 y 47; S/1999/25/Add.3, 20, 29 y 46; S/2000/40/Add.4, 15, 20, 21, 24, 29 y 47; S/2001/15/Add.5, 22, 31 y 48; S/2002/30/Add.4, 21, 30 y 50; S/2003/40/Add.4, 25, 30 y 51; S/2004/20/Add.4, 26, 30, 35, 42 y 50; S/2005/15/Add.3, 6, 13, 16, 17, 22 a 24, 29, 42, 43, 49 y 50; y S/2006/10/Add.3, 4, 10, 12, 15, 19, 23, 27 y 28)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5497ª sesión, celebrada el 27 de julio de 2006, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Austria, el Canadá y Finlandia, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente anunció que, tras las consultas celebradas, había sido autorizado a formular una declaración en nombre del Consejo, y procedió a dar lectura al texto de esa declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2006/34 y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).
